

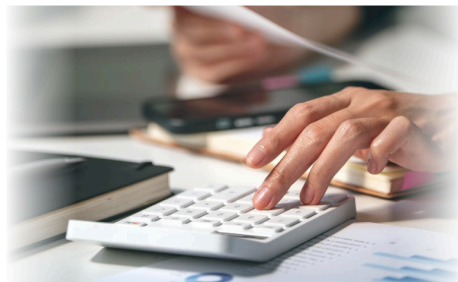


**¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!**

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Concepto Nro. 0096 2026 – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**Los bienes comunes de las copropiedades no se reconocen como activos, en la contabilidad, en la medida de que no se configura el elemento de control en cabeza de la persona jurídica.**



“En las copropiedades, los bienes comunes no se reconocen como activos en la contabilidad de la persona jurídica, de conformidad con los criterios de reconocimiento previstos en los marcos técnicos normativos expedidos en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, los cuales han sido objeto de orientación para este tipo de entidades mediante el Documento de Orientación Técnica No. 15 (DOT 15) actualizado, en la medida en que no se configura el elemento de control exigido por dichos marcos en cabeza de la copropiedad. La clasificación de este tipo de erogaciones como activos únicamente resultaría procedente cuando se cumplan los criterios de reconocimiento aplicables, particularmente en aquellos casos en que los bienes hayan sido formalmente desafectados en los términos previstos en la ley.”



SuperSociedades publica libro de pronunciamientos administrativos 2026

**Se presenta una compilación de conceptos jurídicos emitidos por esta entidad que busca orientar la aplicación del régimen societario en Colombia y facilitan la consulta de los mismos para empresas, administradores y accionistas.**

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/9829447/LIBRO%20PRONUNCIAMIENTOS%202026.pdf/17f0ea16-e9ba-3162-1f9e->

**Sentencia de Nulidad No. 28316  
del 2026- Consejo de Estado**

**Se indica que la Superintendencia Financiera se encuentra facultada para establecer instrucciones y ejercer inspección, vigilancia y control sobre las fiduciarias y los negocios fiduciarios administrados por estas.**



“Dicho régimen de intervención se concreta no solo en los requerimientos que ha establecido la Constitución, las leyes y reglamentos para el ejercicio de las actividades financiera, aseguradora y bursátil, sino también en las funciones de inspección, vigilancia y control que han sido asignadas a la Superintendencia Financiera, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica propia.”



**Circular 0048 del 2026 Ministerio del trabajo**

**Lineamientos generales sobre reforma laboral respecto al debido proceso disciplinario.**

“En conclusión, incluso en los casos en que no se exige un proceso disciplinario formal, el empleador debe garantizar el respeto al derecho de defensa, la comunicación clara de los motivos, la inmediatez en la decisión, la configuración legal de la causal, el trato digno y, cuando corresponda, el preaviso legal. Estas garantías mínimas constituyen el estándar constitucional que debe observarse en toda terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa.”

**Circular 0049 del 2026  
-Ministerio del trabajo**

**Fortalece los lineamientos para la autorización de terminación del vínculo laboral en casos de estabilidad laboral reforzada por discapacidad o condiciones de salud.**



“La presente Circular tiene por objeto unificar los criterios de interpretación respecto del trámite de las solicitudes de autorización para la terminación del vínculo laboral de trabajadores en condición de discapacidad o en situación de debilidad manifiesta. En tal sentido, se fijan los lineamientos que deberán ser observados por los Inspectores e Inspectoras de Trabajo y Seguridad Social al momento de resolver dichas solicitudes, con el fin de garantizar decisiones coherentes, uniformes y acordes con el marco constitucional y legal aplicable.”



**SU EQUIPO  
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES  
Av. 68 No 75a - 50  
Torre Ofiespacios  
Of 325 C.C. Metrópolis  
[info@ghrevisores.co](mailto:info@ghrevisores.co)



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores